NOTA DNC N° 15523 / 2019

Asunción, 16 de agosto de 2019

Señora
Graciela Perez, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Civil
PRESENTE:

REF.: ID 355963 - Adquisición de Cubiertas.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II punto 2 inc. a) letra a) – indicamos a la Convocante que el criterio de rentabilidad se encuentra incompleto.

2. Sección II punto 2 inc. a) - solicitamos a la convocante establecer los criterios para evaluar a los consorcios.

3. Sección II punto 2 inc. b) - consultamos a la convocante si criterio establecido no limitarían la participación de potenciales oferentes. Tener en cuenta lo establecido en el **inciso b) del Artículo 4° de la ley 2051/03**, que indica: "*La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:... b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*"

4. Sección II punto 2 inc. c) – indicamos a la Convocante que el criterio establecido, no corresponde al punto de referencia, considerando que el mismo aplica a las inspecciones y pruebas en la etapa de evaluación.

5. Sección IV CGC 29.3 – observamos que el plazo de garantía, no condice con el visualizado en la sección III punto 1.

6. Sección IV CGC 15.1, 15.2, 15.3 y 15..4 - solicitamos a la Convocante tener en cuenta lo dispuesto en el **3er párrafo Art. 333 del Decreto 1145/19**, que dice: "*...debiendo estar señalado expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGAI de los Ejercicios Fiscales siguientes",* considerando que el presente proceso es de carácter plurianual.

7. Sección VII anexo N° I - no se visualiza el requisito documental correspondiente a la autorización del fabricante, considerando que en la sección I IAO 18.1 (a) se indica "si aplica".

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

MARCOS ALARCON
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Fátima Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Héctor Galeano
Jefe de Asistencia a Municipios
DNCP - DNC

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/MA